



2025060952752

Fecha Radicado: 2025-10-20 09:04:55.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(20/10/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su Artículo 355, la Ley 489 de 1998 en su Artículo 96, el Artículo 5 del Decreto 92 de 2017, el Decreto 2025070000089 del 03/01/2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", modificado por el Decreto 2025070000847 del 03/03/2025, y demás disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025, modificado por el Decreto 2025070000847 del 03/03/2025 el señor Gobernador dispuso *“Delegar la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna, Gerente de Control Interno Disciplinario y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.”*
2. Que el objeto del Convenio de Asociación a celebrar consiste en *“Articular esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para promover el turismo sostenible y regenerativo en el Magdalena Medio, mediante el diseño e implementación de la Ruta Paisaje Cultural Ganadero, en el marco del programa Antioquia es Mágica.”*
3. Que el proyecto "Articular esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para promover el turismo sostenible y regenerativo en el Magdalena Medio, mediante el diseño e implementación de la Ruta Paisaje Cultural Ganadero, en el marco del programa Antioquia es Mágica" tiene como alcance aprovechar la riqueza cultural y natural de las regiones ganaderas del Magdalena Medio, para crear una oferta turística atractiva y sostenible, que beneficie tanto a los visitantes como a las comunidades locales y que para lograrlo se desarrollarán los siguientes objetivos: - Diagnosticar la situación actual de los modelos de negocio de los empresarios, identificando su demanda, su perfil de visitante y oferta turística con el fin de consolidar una base sólida y así llevarlos por el camino de la formalización. - Diseñar, estructurar y costear las experiencias y productos turísticos competitivos y diferenciados, con un enfoque en el Paisaje Cultural Ganadero. - Crear e implementar una estrategia integral de marketing y comercialización digital, que incluya la construcción de storytelling y la producción de material audiovisual para posicionar los productos y experiencias en nuevos canales de distribución y redes sociales. - Facilitar





2025060952752

Fecha Radicado: 2025-10-20 09:04:55.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(20/10/2025)

la comercialización de los paquetes turísticos a través de una rueda de negocios con empresas mayoristas y minoristas del departamento.

4. Que, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades sin ánimo de lucro no estarán sujetas a competencia cuando comprometan recursos para la ejecución de actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio.
5. Que, para el presente caso, el análisis de idoneidad de las entidades eventualmente interesadas en participar del proyecto, no implicó erogación presupuestal alguna para el Departamento de Antioquia. Qué, se efectuó la invitación pública, siendo la CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO la única ESAL que respondió positivamente con su propuesta, manifestando la voluntad de aportar recursos equivalentes al 30% del total del convenio, circunstancia que conllevó, en virtud de lo establecido en la norma citada, a descartar el proceso competitivo.
6. Que la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO entidad sin Ánimo de Lucro, busca incrementar la competitividad, productividad y el desarrollo económico empresarial a partir de las vocaciones productivas del territorio, además tiene como una de sus misiones el acompañamiento con responsabilidad y compromiso con el sector productor, en el cual está la comunidad agropecuaria, para el mejoramiento de la competitividad del sector cárnico bovino del departamento. La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, como entidad encargada de llevar el registro público mercantil, el Registro Único de Proponentes (RUP), el registro de entidades sin ánimo de lucro, el Registro Nacional de Turismo, el Registro de Veedurías Ciudadanas, el Registro de la Economía Solidaria y el registro de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, brinda servicios empresariales y sociales que fomentan el desarrollo de los sectores productivos del área de su jurisdicción, se posiciona como un actor clave en la articulación de iniciativas que promueven el crecimiento económico, la formalización empresarial y el fortalecimiento del tejido social. Este propósito se alinea directamente con la misión de la Cámara de Comercio, al fomentar la formalización de negocios, la promoción del turismo rural y el desarrollo económico territorial.
7. Que la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO manifestó interés, presupuestó y mostró conocimiento de las actividades a realizar para alcanzar el objeto del presente convenio, propuesta que optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para desarrollar el proyecto.
8. Que la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, por su ubicación geográfica, acorde en gran medida con el área de ejecución del proyecto, la hace conocedora de los actores del sector turístico y el gremio ganadero a nivel regional, y además cuenta con la posibilidad de trabajo concertado con las demás instituciones del departamento, generando ventajas para la ejecución del proyecto





2025060952752

Fecha Radicado: 2025-10-20 09:04:55.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(20/10/2025)

9. Que la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, ha desarrollado proyectos que promueven el sector turístico de las subregiones del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, que permiten identificar y caracterizar la oferta turística buscando obtener información de fuentes primarias y secundarias bajo esquemas metodológicos participativos que lleven a una caracterización de la oferta empresarial, teniendo en cuenta el entorno social y político de los territorios que permita proyectar una visión prospectiva del desarrollo turístico, con el objeto de diseñar e implementar programas, estrategias y acciones que permitan aumentar la productividad de la población objetivo.
10. Que el valor total del convenio es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L (\$136.000.000), IVA incluido. Los recursos en efectivo que aporta el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, equivalen a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$95.200.000), correspondiente al 70% del valor total del convenio. El aporte en efectivo de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO asciende a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000), al 30% correspondiente al 70% del valor total del convenio. Se aclara que no procede el reconocimiento de honorarios, cuotas de administración, ni utilidades para ninguno de los convenientes.
11. Que el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Desarrollo Económico, el 30 de septiembre de 2025, aprobó el proceso contractual, según consta en acta No 39.
12. Que el Comité de Orientación y Seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia, mediante acta N° 54 del 9 de octubre de 2025, verificó que el proceso cumple con todos los requisitos dispuestos en la Ley y los Decretos Departamentales, por lo que se recomendó.
13. Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en la página del SECOP II, con el número de estudio previo 16837 y allí mismo se evidenciarán las condiciones exigidas al conveniente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección del asociado mediante contratación directa, de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el marco del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar un convenio de asociación con CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, entidad que cuenta con la idoneidad y experticia para ejecutar el proyecto bajo la legislación vigente, cuyo objeto es: “Articular esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para promover el turismo sostenible y regenerativo en el Magdalena Medio, mediante el diseño e





2025060952752

Fecha Radicado: 2025-10-20 09:04:55.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(20/10/2025)

implementación de la Ruta Paisaje Cultural Ganadero, en el marco del programa Antioquia es Mágica". El convenio, tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar el 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

CÚMPLASE

Dado en Medellín, 20/10/2025

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Infante Zuluaga	Profesional Universitaria – Secretaría de Desarrollo Económico- Dirección de Turismo		16/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

